



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA MATEADA CAMPESTRE, OMM DIDECO QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 48281

QUILLÓN, 16 AGO 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°174, de fecha 20.07.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/756 de fecha 20 de julio de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°371, de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba programa social N°5 denominado “Actividades Oficina Municipal de la Mujer y Equidad de Género: La Casa de la Mujer”;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-284-COT23, de fecha 20.07.2023, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA MATEADA CAMPESTRE, OMM DIDECO QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-232-AG23, de fecha 04.07.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir el servicio de producción de eventos que considere salón de eventos, alimentación, para mateada campestre que reúne a las dirigentes de la comuna de Quillón.
- ~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-284-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 20-07-2023 y fecha de cierre 21-07-2023, de las empresas;

| | | |
|---|--|----------------|
| JOSÉ REGINO ESCOBAR CONCHA [REDACTED] | Incluye todos los productos/servicios solicitados Servicio de alimentación según base "MATEADA OFICINA DE LA MUJER QUILLON" VIGENCIA: 19-08-2023 | \$ 1.199.999.- |
| INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8 | Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 19-08-2023 | \$ 1.559.376.- |

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **JOSÉ REGINO ESCOBAR CONCHA, RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$1.199.999.- (Un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA MATEADA CAMPESTRE, OMM DIDECO QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-232-AG23**, de fecha 21-07-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

NAC/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.